



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

A través del presente proyecto quiero plantear la necesidad de preservar la seguridad del tránsito vehicular en la calle Santa Fe y 1° de Mayo, en el sector sur de la ciudad.

Obedece el pedido al reiterado reclamo de vecinos del sector quienes me manifestaron que por el lugar, en determinados horarios, los niños utilizan esas calles para dirigirse a la escuela.

Razones por las cuales, como una manera de evitar posibles accidentes por exceso de velocidad, piden la construcción de un lomo de burro.

Motivos por los cuales, estimo necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad de los denominados “lomo de Burro”, en la intersección este de calle Santa Fe con calle 1° de Mayo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese la construcción de un Reductor de Velocidad, en la intersección este de calle Santa Fe con calle 1º de Mayo, en el Circuito 5 de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Artículo 3º: Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.